

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

14818

Resolución de la presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se modifica la Resolución, de fecha 2 de julio de 2025, por la que se designa el Tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio especial 2023 del clase Ingeniería técnica informática (antes Informática técnica), subgrupo A2

Hechos

1. Por Resolución de la presidencia del IMAS, de 15 de julio de 2024, se aprobaron las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Consejo de Mallorca y de las ofertas de ocupación2 ocupación2 el IMAS y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024), con las modificaciones y rectificaciones de errores aprobadas mediante la Resolución de 24 de julio de 9 de julio de 2009 de 2024), la Resolución de 7 de agosto de 2024, (BOIB núm. 105, de 10 de agosto de 2024) y la Resolución de 3 de septiembre de 2025, (BOIB núm. 119, de 6 de septiembre de 2025).
2. Mediante la Resolución de la presidencia del IMAS, de fecha11 de abril de 2025, se aprobaron la convocatoria, las bases específicas y el temario que deben regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica- técnica), del subgrupo A2, de la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 47, de 17 de abril de 2025).
3. Por Resolución de la presidencia del IMAS, de 2 de julio de 2025 se designó el Tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 del IMAS, escala Administración especial, subescala técnica, clase técnica-a medio, especialidad A2 (BOIB núm. 86, de 5 de julio de 2025).
4. Doña Elisa Cifuentes Toledo (vocal 1 suplente) tiene imposibilidad para ser designada miembro de este Tribunal debido a circunstancias personales, por lo que no puede formar parte del Tribunal calificador.

Fundamentos de derecho

Primero.- De acuerdo con la base 5 del Anexo I de las bases específicas de la convocatoria aprobada por Resolución de la presidencia del IMAS, de fecha 11 de abril de 2025, el Tribunal debe estar constituido por un mínimo de tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y el nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Boletín del Boletín el IMAS y en el Portal de Selección del IMAS.

El régimen aplicable a los Tribunales calificadores se determina en la base 9 del Anexo I de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024), con las modificaciones y rectificaciones de errores posteriores (BOIB núm. 2; 9); núm. 105, de 10 de agosto de 2024 y BOIB núm. 119, de 6 de septiembre de 2025).

Segundo.- La constitución y las normas de funcionamiento y de actuación de los tribunales se regulan en el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 27/1994, de 11 de marzo.

Tercero.- Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; los artículos 22 y 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 13.8, 16, 17 y 18 del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Cuarto.- El artículo 2.8 de la Instrucción 2/2021 del consejero de Hacienda y Función Pública, de 21 de junio de 2021, y el artículo 3.4 de la Instrucción de la presidenta del IMAS, de 30 de octubre de 2018, que fijan respectivamente, los criterios de funcionamiento.

Quinto.- El artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) que habilita a la presidencia convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y los programas.



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar los motivos de imposibilidad acreditados según la normativa aplicable de doña Elisa Cifuentes Toledo (vocal 1 suplente).
2. Modificar la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo de la especialidad Ingeniería técnica informática (antes Informática técnica), subgrupo A2, citado.
3. Designar a la señora Catalina Maria Genestra Serra, nueva vocal 1 suplente, en sustitución del nombramiento inicial, en los términos establecidos en el Anexo de esta Resolución.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica del Consell de Mallorca, en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS.
5. Notificar esta nueva resolución a las personas designadas, haciéndoles saber que la condición de miembro del Tribunal calificador y la correspondiente obligación de asistencia constituye un deber del personal funcionario.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consell Execu a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (18 de diciembre de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

ANEXO

Tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio especial 2023 del clase Ingeniería técnica informática (antes Informática técnica), subgrupo A2

Presidente titular: Antoni Sánchez Magraner
Presidente suplente: José Fernando Nuñez Jiménez

Vocal 1 titular: Ramon Pizà Mir
Vocal 1 suplente: Catalina Maria Genestra Serra
Vocal 2 titular: Elena Guijosa Creus
Vocal 2 suplente: Maria Isabel Penín Fernández